INSTITUTO DE NORMALIZACION **PREVISIONAL**

SECRETARIA GENERAL

ARCH S.G.Nº 9836- 91-61

Su Oficio GAB. PRES (0) N° 91/3403 , de 02.09.91.

REPUBLICA DE C PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO R.C A. F.W.M P.A.A. P.V.S M.L.P. C.B.E. DEC J.R.A MI.O. M.Z.C.

Informa sobre presentación MAT.: de don (ña) Fresia Sepulveda. cónyuge de don LUIS OSVALDO GOMEZ REBOLLEDO.

SANTIAGO.

1 9 DIC. 1931

DE :

SECRETARIO GENERAL (S)
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL.

SEÑOR JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

De conformidad a lo requerido en su Oficio individualizado en Antecedente, y por instrucciones del señor Director, remito a usted copia de la respuesta dada por este Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la República, el (la) recurrente indica do (a) en la suma.

Saluda atentamente a usted,

JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL (S) I.N.P.

Incl.: - Copia de carta respuesta

- Devuelve antecedentes (19 f.js.)

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- Archivo Secretaría General.

rbs - 17.12.91.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

CARTA S.G.Nº 9836-91-5

SANTIAGO, 1 9 DIC. 1931

SEÑORA FRESIA SEPULVEDA LAS HIGUERAS Nº0969 VILLA LA SERENA LA GRANJA - SANTIAGO.

De mi consideración:

El Gabinete Presidencial ha remitido a es te Instituto, para su estudio y respuesta directa, la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que solicita reconsideración al rechazo de beneficio correspondiente a su esposo don LUIS OSVALDO GOMEZ REBOLLE DO.

Sobre el particular, remito a usted ORD. G.D.B. N° 36.525, de 1991, mediante el cual nuestra Oficina Pensiones ex - S.S.S., emite un informe sobre la situación en consulta.

Saluda atentamente a usted,

AN LUIS GOTZALEZ SAAVEDRA SECRETARIO ENERAL (S)

I.N.P.

Incl.: * ORD. G.D.B.Nº36525, de 1991.

c.c.: * Gabinete Presidencial.

rbs - 17.12.91

INSTITUTO DE NORMALIZACION - PREVISIONAL

ORD. G.D.B. Nº 36.525

ANT.: 9836/91

MAT.: Presentación de Don LUIS OSVAL

DO GOMEZ REBOLLEDO

SANTIAGO,

DE: OFICINA PENSIONES EX-SSS PRESTACIONES

A :, SECRETARIA GENERAL

En atención a la presentación efectua da por el imponente indicado en Mat., sobre el particular podemos in formar a esa Secretaría General, lo siguiente :

Mediante Resolución N° 83.616 de fecha 29-11-91 se concede pensión de Invalidez Absoluta Ley 10.383 por un monto inicial de \$ 20.877,12 a contar del 01-12-90. En la misma Resolución se otorga Indemnización del D.F.L. 243 por la causal ser inválido absoluto, por un monto de \$ 13.913.

Copia de Resolución y Cheque con liquidación de pago acumulado correspondiente al período 01-12-90 has ta el 31-12-91 por la suma de \$ 310.085, incluida la Indemnización, se despacharon a la Agencia Local San Miguel en Guía N° 391.

Hacemos presente que la demora en eva cuar la información, se debió a que las planillas de Marzo, Abril, Mayo de 1989 y Mayo, Junio de 1990 no habían sido visadas por el Inspector, por lo tanto, se escribió al interesado para que se presentara con las fotocopias debidamente visadas, concurriendo a entre garlas su cónyuge con fecha 27-11-91.

Por lo tanto, una vez recepcionadas, se dió curso a la reconsideración de la pensión.

Saluda Atentamente

FERNANDO LOPEZ ARENAS

OFICINA PENSIONES EX-SSS PRESTACIONES

I.N.P.

Incl.: 1 Hoja de ruta

1 Ord. 91/3403 Presidencia de la República

1 fotoc. presentación

14 fotoc. antecedentes

PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO Lo 600 4 30 Aposto 81. 91 Dos Asis Sepulceds Bicaros 4703299-7 de la La Debublica. Batricio Aybrin A. medinijo also con mucho respito adamoindo su suena voluntad, la presente tien por objeto molestanto y oistravolo un poro di su ciarinda lobo como persono y hombu publico en suoxitosa labor que desempina. familia la con porter 3 personas, Pri Esto-4 orpone la siquinte : a mi isposo la operoron have 5 oins (assto85) de lanan y le extir som or de estomoio, en aquel instant les procées par outron el pose para ou puoilora pues le di pron que lo davia pordia tracajor y sionis trobabando en PEM y FOHE termino este plan « saulatinamente que per dienos la inessa para trabajos y en Noviembre de 1990 fue intervenido por ta prez

y ahi le souaron la resicula y afundire ownos unos orderencios en el in no one tombién eron concerosos y le volvinon los ripos or me lugar pues con ocios los remios, dolores an Entro antes de esta. oursion il le habion encions y esturo ! mes hospitalitación en el Hospital Sotro del Pio di Punte Deto dordine mu sim aundias y fu donds di often , y al tronscurso de unos meses su socies fue em secromas et empezo ornenchon y in the was al hospital prevament a wigenera todos los dias era atendido adini pero le hacio case mado pues ortio our hoisie ou organo orsion-La pur estada desaución con los medicos y en abril del 91 le viño maratours de tos y el medico que le sontro laca de la obvarion decidio hocualizarla nuevamente! mes esteurs en les Hospitalizado en D'Sotunded Rio 1 de am fine translacionale de bonneissio de 6nbee de America donne hosta isto esta en prenderion por de mitrición En Pesumen en et mes de Moviembre 90 le dieron et pose de jusilation lot me di-

es 4 poso al COMPIN à chiente ato que ariblado pero en el S.S.S de En Majuil su redovisido puis regin exbicaron le satistatan l'imere de imposiciones ponocporgod herein complita des involicire. Mi Estoso Lies Osmorino gomez Reddion mario il 8 on Diviente 1076; one orinize a historian satisfementes historians pour que ou gisaran il camino a requir peto en publicana po ación moros sur puoino annidonne, hosto insultos j'enalos · aniss: me Kodienon a comino, Tombite house con la prisitors mot la unidoro Verinal pouror tramitor la Tençion de unsciolez Municipal desde el pues de Noyo and con tous mala surie sur les pribles deade un jeine a hon solos logos, popilis muita a ilensor u our me how restoues in ted comprendera los opiros dus dimorda el Zordo, en este momento vivimos 1 va mantenemos o medias con lo ind son hija gana "naka'ou or someo Ousin de Farmus y gans 520,000

our home office fores on contrar bor la undes en Jaca son l'insuran osa, onon. buando (ni es ous, dispues our laminar on los programas de trocolo: la Kunicipatiolard tracois has liende pools depotosion per poro dem po 4 no biantes en meses cequidos hos. da Novien on de on o por mi sois tampien Bucho de diferentes empermedorais, desar diabilist, i've fortolia of conorgon angion i cho i demosis de presina au me have " " rospital oil Somaan Que me inicio trabajour sin brookens. Por eso he recursivo a di. visione o led a me jouena voluntais para inducionar il padistimas de une esposo: si non fulilado a personas sin haber trabajado hunca orque el mo quide temen derecho Sim otro porticular olis. culpando si quitarle el tiempo, rogando a line, la Iraca Learigant su hogar. · Fricia del Corsin Cebiliveda Piermoy P. e la tienera Nº0969 Ville Lenon in 10.

NISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE HOSPITAL BASE DR SOTERO DEL RIO SERVICIO SOCIAL

COORDINACTON SOCIAL

NOMBRE:	Opraldo	Crones	Rehall	edo EDAD:	6 (anos ea fa graya
DOMICILIO:	as Dienoro	& NETO	969	Ville de les	era fra Graya
PREVISION:		<u> </u>		_FICHA CLIN	ICA
SI		1			
/ 1	A SAEER, SE SO			· le	
se le elec	two trans	- to de h	ensia	de In	lide
ps 1-4	I fine re	chazed	las por	fella	le Comersar
145 sen	namas	de emp	secon	ef. a	Comersar
con el	Ledeis to	elale	elent	a - 5 c	ne el
Dea d	el pounte	esta	conti	slado	m se
enmet	e hoy	tolize	do po	olia (atologie_
- le	· clecental	a Wil	asu	elas a	le
Conjug	edel pas	ate 1	ara cu	trezez	al enposed
uoso	zas les	ingak	uò e	-quel	al enjoyed
	U		A-A		
			all	ECTERO CANA	
100			34/65		
			AST	TO YOU	•
	0/-/-		tez	M. S. M. S. C.	iz Ro
PUENTE ALTO:	0 (5/41.				3

Al imponente le faltan 11 meses de imposiciones y en 7 meses mas el imponente cumplira los tener la persion por invalidez, razon por la aval no saca nada con seguir imponiende. · Por otra parte para pension de vejez le falla, una cantidad mucho mayor que no podra completar murca (necesita 1256, 6 semanas, esto (3 24 años) ya que entre mas tiempo posa la cantidad que se le exige es mayor.

· Marin

2

NŤIAGÔ,

DS DE Abril

DE 1991

SR(RA)

SOMEZ REBOLL MILEUIS OSVALDO

DIRECCION:

PJE. LA HIGUERA D269 VILLA LA SERENA

LA GRANJA

PRESENTE

SEHOR (A):

NOS PERMITIMOS PONER EN SU CONOCIMIENTO, QUE CON FECHA 03/04/1991 SOLICITADO POR UD.

LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA LOCAL DE SAN NIGUEL.

SIRVASE CONCURRIR DE LUNES A VIEDNES DE 2 A 14 HRS., PARA QUE SEA INFORMADO DEL RESULTADO DE SU SOLICITUD.

SALUDA AZENTANENTE A UD.,

/GJIA 110. 357

JEFE DPTO PRESTACIONES

8 Diciembre 1920

OEARIO
III 19 and 1920



INVALIDEZ DE FECHA	
ANTECEDENTES ENVIADOS AL S.S.S. (MORANDE 10)	
ANTECEDENTES ENVIADOS AL S.S.S. (MORANDE 10)	
ANTECEDENTES ENVIADOS AL S.S.S. (MORANDE 10)	- Office Dept 1
20.	tiva e
POR ORD: //2	10 Mg
NOMINA No:	A dez
NOMINA No:	78
FECHA 3	7
Ma. 1 siles	Com
FIRM	14.1

Pte: Areria Sepulseda Pasaje la Higuera 15, 0969 Villa la Serena La granja Stgo

Servicio le-Sejuro Social INVALIDEZ ension . iantiago, Me de ABRIL

100

le 1991

Resolucion#: Alencia: 425 #Ref: #Gf: 01

33616/1-4 SAN MIGUEL

#Guia:

VISTOS: Lo informalo por el Departamento de Prestaciones y sus antecedentes, lo Visios. Lo informato por el peparlamento de Prestaciones y sus antecedentes, es lispuesto en las Lejes Nos. 10.300 y 15.300; en el D.F.L. No. 278 de 1960, en el D.L. No. 40 de 1970, las facultales delegadas en el suscrito.

#POLIZA:

862225

nesue LVO 1. Ho ha lugar a la solicital le

P intent to involute 71.15 17AVA POR

ian(a): GUNEZ REBOLLEDO LUIS OSVALDO

JIHCC: 41851762000000-R

motivo: (339)

POR CUMITO NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE DEMSIDADES DE IMPOSICION U.4 MI D.5 QUE EXIGEN LAS LETRAS CO Y D) DEL ART. 34 DL LEY 19.362. POR DENSIDAD C.4 174.0 SE 1601AS. A DAULERU

ET EL PERIODO A CONSIDERAR UD. REGISTRA SOLAMENTE 4.3 SEMANAS. PUR DENSIDAD C.5 NECESITARIA 1256.5 CEMANAS EN TOTAL. UD. REGISTRA SOLA MENTE 355,4 SEMAMAS DE EMPOSICIONES. ST MUDICHA TE 1100 40% SEDAMAS DE EXIMIRIA DE LAS EXIGENCIAS DE DENCIDAD.

la parvicio ascendente a : 2 1.436 metivo: (602) Per UER 1MVALIDO(A) ABSOLUTO(A). Asegurado(a): GOMET REPOELESS EUTS OSVALDO neneficiario:

(/1. 1475-17 6

#1950: 4135176200600-R

TOTAL A PAUNE

compariaded A: Nepro.bc PRESTACIONES Y BEHLFICIOS, INTERECADO

APROBO: FRAMEICCA GAJARDO P.

1.436

CARLOS LOBOS ROSA CALCO: JEFE OPTO. PRESTACIONES DELEGACION DE LACULTADES

RESOLUCION 3 177 DE 1986

En BUINTA HORMAL a 70 de NOVI	E 13 0 F de 19 8 9 ,
entre don GALVET DONOSO PLANTO Y OTRO	con domicilio
en STOC calle LABUCA	N°1870
y don Constant Report (Ciudad o lugar) y don (Nombre del Trabajador)	e acuerda el siguiente finiquito:
(Nombre dei Trabajador)	
PRIMERO: Don LUIS O. GOMEN REBULLE DO dec	lara haberle prestado servicios
a GALVET DONICES (Nombre del Trabajador) CTRD en calidad de (Nombre de la Filma)	MAESTRO AL-
(Nombre de la Firma) Gesde el 1 de 0	CTURNE de 19 89
hasta el 20 de No Vicines, de 1969, fecha esta última de te	rminación de sus servicios por
la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1): 455	LETRA C) DEL
COCIGO DEL TRABATO	
SEGUNDO: Don LUIS D. GOTTE DE BOLLEDO (Nombre del Trabajador)	declara recibir en este acto,
a su entera satisfacción, de parte de 62 VEZ DO NOSO RICA	n Do y o The las sumas
que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:	
SALATIO BASE PRO PORCIONAL	
Asia conscions	\$ 1000
ASIG. MOUILIFACION	<u>\$ 1000</u>
DESGOCTE HERRAMICNIAS	\$ 8000
(-) ANTICIPO,	\$ 25000
	\$
TOTAL	\$ 5000
Son: (CINCO MIL PESOS)
TERCERO: Don LUIS O GOTET RESOLUTION (Nombre del Trabajador)	deja constancia que durante
todo el tiempo que le prestó servicios a la firma GELVEZ DO NOS	· /
ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas,	
trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones	
respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo	
ciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda	
dicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de l	* **
y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en co	
1100 Production y 07700 le otorga el más amplio y total fini	
libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de	
Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares,	quedando dos de ellos em po-
der del empleador y el otro en poder del trabajador (2). (3).	1111
	1
// - (
Tille Clarine	()
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADOR
CARNET IDENTIDAD R.U.T. CARNET	140762-3 6340762-3 DENTIDAD R.U.T.
J	

diseño BELLES

exclusivo 327.240

^{(1).} Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts. 155, 156, 157 del Código del Trabajo (Ley № 18.620), en su caso.

^{(2).} Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la Inspección del Trabajo o Notar(a.

^{(3).} Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.

CONTRATO DE TRABAJO

5760	a 22 de	Mayo	de 19 <u>9</u> 5,
entre don GALVET DE	MOSO RICARD	O Y OTRO	con domicilio
entre don GALVET UN	ombre de la Firma o Persona Empleadora	a) /	Nº 1870
(Ciudad o lugar)	le Ecue 20	de nacionalidad(HILEND
(Ciudad o lugar) y don しいら ころないない ころれをも (Nombre completo de nacido el 8 de DICIEハラルモ	i Trabajador)	en calle LA t	116UE A.A.
00/6	N procedente de	LA GRANT	Δ
se ha convenido en el siguiente CONT minarse, respectivamente, EMPLEADC	RATO DE TRABAJO, para (DR Y TRABAJADOR.	cuyos electos las p	artes commonant done
1°- El Trabajador se compromete	a ejecutar el trabajo de	IDESTRO (Indicarlo con	cretamente)
	en el estable		STRUCCIONI Idicar Giro del Negocio)
der	iominad CIR Plet	* Dubouri	N°
ubicado en (Ciudad o lugar)	_ calle _ CONONA S	E PODZIACE	or course justificada sin
oudiendo ser trasladado a otro domicil que ello importe menoscabo para el 1	io, o labores similares, den	tro de la ciudad, pi	or causa justificada, siri
2°- La jornada de trabajo será la s D∈ L∪N	ES A VIERNES	S DE 7.	blus a 1906 hr
INCLUIDOS	30 MINUTOS	DE COLAI	ain
 3°- El tiempo extraordinario se pa respectivo sueldo. 			
	a remunerar al Trabajador	con la suma de \$	55400°
1. CUENTA Y CINCO MIL (en letras)	UATROCIENTOS como si	ueldo fijo por	(Unidad de tiempo)
además se asigna al Trabajador una o	comisión de(Ex	presar cantidad e indicar so	ore que base) 1. ES períodos
Las remuneraciones se pagarán vencidos, en dinero efectivo, moneda estableden las leyes vigentes. 5°- El Empleador se compromete partes en la forma que se indica: (ca	a suministrar al Trabajador	las el Empleador ha	ará las deducciones que
		1	V
6°- El presente contrato durará _	25 Dies		
y podrá ponérsele término cuando c puedan producir su caducidad, o se anticipación, a lo menos.	oncurran para ello causas	lustificadas que, e	n conformiuau a la ley,
7°- Se entienden incorporadas al posterioridad a la fecha de suscripci	ion y que tengan relacion co	ni ei.	ales que se dicten con
	Luis OSVALDO	60net	REBOLLEDO
8°- Se deja constancia que don_ingresó al servicio el 22 dede	MAYO	Nombre del Trabajador)	de 19 40
ingresó al servicio el de _) •
	• <	(1.)	J. M
LINE OFFICE		FIRMA	DEL ENPLEADOR 50 47 7850
2470217-0 CARNET IDENTIDAD R.U.T.		CARNET IDENTION	R.U.T.
NOTA. El contrato de trabajo de plazo fijo no pu	ede ser superior a 2 años, después de la	os cuales se transforma en	contrato de duración indefinida, si el

क्किष्ठ

Trabajador continúa trabajando con conocimiento del Empleador.

El Trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación, a lo menos, o el pago correspondiente a ese período. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 14, deben ser autorizados por el padre o madre o por quien tenga a su cargo al menor. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden, las que se anotarán al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador, en Igual forma se dejará constancia de cualquier modificación a este contrato, siempre y cuando no contravengan las dispo-

siciones del Código del Trabajo (Ley Nº 18.620). Si una de las partes no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.



IRRECUPED	ARII IDAD A		1. 1	atol = 1
12.	ABILIDAD ACER	TADA EN COA	MISION DE	A Date
INVALIDEZ (DE FECHA	1/-5/		······································
ANTECEDEN	TES ENVIADOS	ALSSS (MOI	DANDE 407	25-44-11
	50.	AL 3.3.3. (MU)	RANDE 10 enti	VB o
POR ORD			13	0 12
NOMINA NO:	/		Wedletha	The S
FECHA	3/	10/80	E &	100
	/		оле m	
	John !	Luca	(Lend	Q
	4	B	FIRMA	
F: L	7			100

5760 a 15 de TUNIO de 1990
entre don GALVER DONOSO LI (ANDO Y OTHE con domicilio
en STGO: calle FAFRICA Nº 1870
(Ciudad o lugar)
don LUIS OSVALDO GORLE LEBOLLEDO se acuerda el siguiente finiquito:
PRIMERO: Don LUIS 05 VALDO GOMEY REBOLLEDO declara haberle prestado servicios
OPPORT DUNGS OF CAUDO A DIM EN CALIDAD OF THE STILL
desde el de
asta el 15 de TUNIO de 1990, fecha esta última de terminación de sus servicios por
a siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1):
166 0
ART 155 B y C
SEGUNDO: Don LUIS OSUALDO GONER LEBOLIEDO declara recibir en este acto,
su entera satisfacción, de parte de
ue a continuación se indican, por los siguientes conceptos:
SULLOS BASE \$ 46167
- DESCUENTOS LEGALES 5.5.5 \$ 12802
\$
\$
\$
TOTAL\$3336 5
Son: (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)
TERCERO: Don LUIS OSUALDO CONET REBOLLEDO deja constancia que durante
odo el tiempo que le prestó servicios a la firma GAL UEZ DONOSO RICARDO Y TRECIBIÓ de
esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de
rabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la
espectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratifica -
ciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes in-
dicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios,
motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de GALVET Do
NOSO PI (20 00 y o Tho le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula
ibre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.
Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en po-
der del empleador y el otro en poder del trabajador (2). (3).
FIBMA DEL EMPLEADOR
504=7.850-9
CARNET IDENTIDAD R.U.T.

diseño

^{(1).} Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts. 155, 156, 157 del Código del Trabajo (Ley Nº 18.620), en su caso.

^{(2).} Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la Inspección del Trabajo o Notaría.

^{(3).} Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.

	de 1986 de 1986
entre Constitutore (Nombre del Empleader)	
con domicilio en: 65 / UC 5 6599	1. CHAMA
y don Errore Rehalland Just	C. Ident. Nº 2 440 217-0
(Nombre del Trabajador)	
SE ACUERDA EL SIGUIENT	E FINIQUITO:
1) Don Cerret Polatile No. Luit (Nombre del Trebajador)	declara haberle prestado servicios
a e_{i} $= 1/17$ $= 1/17$ $= 1/17$ en ca	lidad de <u>jesekl</u>
desde el de de de la de	el de Sistillar de 1988.
fecha esta última de terminación de sus servicios por la sigu	
Art. 150 del Código d	el Trabajo
Terman 1 = Frents	
2) Don Gorres Rebolk No Luis (Nombre del Trabajador)	declara recibir en este acto, a su entera
satisfacción, de parte de (n) The Claim Inglesdor	las sumas que a continuación
se indican, por los siguientes conceptos:	00.00
Duelow Poster HED GET.	\$ 39.8F1
Pritium	\$ (9131)
Kost. Parvision	\$ (30 303)
	<u> </u>
	<u> </u>
	\$
	TOTAL \$ 20,431
Son: (VeinTeril CUNTOOSCICITOS TA	
Son: (VCIAIT MIZ (VIIIMOSCICITISS)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3) Don GONIET Pr. bolkso. Juis	deja constancia que durante todo el tiempo
(Nombre del Trabajador)	recibió de éga, correcta
oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, c	•
rabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones	
cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones o partic	
procedentes y que nada se le adeuda por los conceptos ante	
egal o contractual derivado de la prestación de sus servic	
ni cargo alguno que formular en contra de <u>Constante</u>	
e otorga el más amplio y total finiquito, declaración que fo	ormula libre y espontaneamente, en perfecto y
cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.	
Para constancia firman las partes el presente finiquito	
poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Traba	jo.
enterprise to men ind	x Min Con N Ledos
FIRMA VEL EMPLEADOR	FIRMA DEL TRABAJADOR
FIRMA EL EMPLEADOR	FIRMA DEL TRABAJADOR
FIRMA EL EMPLEADOR	FIRMA DEL TRABAJADOR
FIRMA EL EMPLEADOR	FIRMA DEL TRABAJADOR

N° 69

NOTA: Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o delegado del Personal si lo hubiere, el Inspector del Trabajo respectivo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro CONTRATO DETRABAJO

ΑÑΟ STEO.

INCOMPANIANCE N		
6.0MEZ	REBULLEDO	LUIS OSVALDO
Ciferen.	Vortigio 2: 1	CASADO C. Identidad: 2:170.217 C
Tall Hallidai. CHICE	7071 1 100 C & -	- 12-26 Protedencia:
Deni la PARRO	QUIL 1769 SA	NRAMON
	and the second section in the parameter of the second section in the second section is a second section section in the second section	Market M. H.
	DITE MEADON OFFICE	
ten a bilitanas e	GALVEZ DONOGO	RKARDO Y CTRO
Jennie Joseph Je	CRGE EVERRER	o_{Q} RUT:
FABRI	CA 1870	
construintes construir in a	and a string to help help of y city	
El trabajador se comprom	ete a ejecutar la siguiente labor	: CAPATAZ
En la Sección:	dele	y ubicado en: PUDA HUEL
denominado:		
valle:		$V_{i,0}$
) Ha jornada de trabajo será	la signiente: LUNES A	VIERNES 8:00 HRS A. 18 HRS
COLACION 1	4R.	
VIII trabajo se efectuată po	. MES	
3 1		
- H	in the categories	icina poi tiempo. Lota, dia, mes, a comisión, pui tarea, irati o poi uno o mas soventas a leve.
		en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra
4) El empleador se conipron	nete y remunerat al trabajador e	
a) sueldo base - DRVI	0 4 45.000 (00	ARENTA Y CINCO MIL)
	<u> </u>	
b) temuneración adicion:	11: 4	
	— 	
c) gratificación àhual		•
d) al ampleador se como	comere a suministrat además al	trabajador los siguientes beneficios:
a) el empleador se compi	3	
(1)	7	
		- Lacua
5) El presente cont€to dura	na masta termin	no de faena
v podrá ponérseje térm	ine cuando concurran para	ello causas justificadas en conformidad a las ley
vigenies.	. 3 \	
N T	3	
Se deja constancia que de	on JUIS SOMEZ	R.
ingresó al servició el:		
	_1	
El presente contrato de finha tecibe uno de ellos. Se entier a la fecha de suscripción a que te	nden incorporadas al presente contr. nea relación con él.	nor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac ato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio
(\mathcal{J})	· -	RECIBO CONFORME COPIA DEL CI
FIRM DEV	MPLEADOR	FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA:

H. Concardo de Trabajo de plazo (incomendo por la portada sofimana, pudendo parrarse hasta un máximo de dos horas por da

H. Concardo de Trabajo de plazo (incomendo por máximo de dos lecundos, despues de la 1º Remos acion se transforma en dutas dos inferimida. El trabajador priede ser desalucidos

H. Concardo de Trabajo de plazo (incomendo por máximo de dos lecundos, despues de la 1º Remos acion se transforma en dutas dos inferios al la Inspección del Trabajo

metidante un asso dado con 30 das de anticipación, a lo menos, o el pago de una indeninteación como detina enunciación menoral, con cipita a la Inspección del Trabajo

formados de las anticipación de la finos y invastres de 13 años, deben ser autorizados por el padre o madre o por quien lo tenga a su cargo. Los interesados pueden agregar todas las

cláusulas o excipulaciones que se acuerden en lavor del Trabajo os sumprey y tuando no contravençan las disposiciones de las Leyes del Trabajo. Si una de las paries no sabe litinar

debe colavar su impresión digital (judgar derecho) el la firma de dos texiços.

En SANTIAGO	a 31 de MARZ	o de 19 59.
entre don GALVEZ DONOSO R (Nombre	CARDO Y CTRO	con domicilio
en STGO. calle FABI	RICA	N°_1870
y don SCMEZ REBULLERO (Nombre del Trabajador)	LUIS OSUALDO SE	e acuerda el siguiente finiquito:
PRIMERO: Don COMEZ REBOLLED (Nombre del Traba): a CALVEZ DONOGO RICARDO (Nombre de la Firma)	Y UTRO en calidad de .	lara haberle prestado servicios ALBA NIL ARZO de 19 £9
hasta el 31 de MARZO de 195		
la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en e	el Art. (1): 155 LET	TRA C) del
CÓDIGO DEL TRABAJO		
SEGUNDO: Don GOMEZ REBOLL	Em luis D.	declara recibir en este acto,
a su entera satisfacción, de parte de ALVE	rabajadori PONOSO FICA	RDO VOTRO las sumas
		TO THE IAS SUITION
que a continuación se indican, por los siguientes SALARIO PROPORCIONAL (conceptos:	\$ 39.000
ASIGN. MOVILIZACION		\$ 376
ASIGN. COLACION		_\$\$
BONIFICACION		\$ 6.591
(-) DESCTO PREVISIONAL	SSS	\$ (10.479)
(-) ANTICIPO		\$ (36.000)
	TOTAL	\$
Son: (CERO PESOS)
	. 63	
TERCERO: Don GOHEZ REBOUL (Nombre del T todo el tiempo que le prestó servicios a la firma	EDO LUIS O.	deja constancia que durante
todo el tiempo que le prestó servicios a la firma_	CALUEZ DONOSO	RICARDO Y OTROPO de
ésta, correcta y oportunamente el total de las rei	nuneraciones convenidas,	de acuerdo con su contrato de
trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes leg	ales, pago de asignacione	s familiares autorizadas por la
respectiva Institución de Previsión, horas extrac	ordinarias cuando las trabaj	ó, feriados legales, gratifica-
ciones y participaciones, en conformidad a la L		
dicados ni por ninguno otro, sea de origen legal	o contractual derivado de	la prestación de sus servicios,
y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni carg	o alguno que formular en c	contra de GALVEZ
DONOGO RICARDO Y OTRO le otor	ga el más amplio y total fin	iquito, declaración que formula
libre y espontáneamente, en perfecto y cabal con		
Para constancia firman las partes el presente		
der del empleador y el otro en poder del traba	•	
,		
1		\triangle
11 Cable		
Anti July		() V
FIRMA DEL RABAJADOR		FIRMADEL EMPLEADOR
2.470.21+-0	CARNET	T IDENTIDAD B.U.T.

diseno புத்த exclusivo 327.240

^{(1).} Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts. 155, 156, 157 del Código del Trabajo (Ley Nº 18.620), en su caso.

^{(2).} Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la Inspección del Trabajo o Notaría.

^{(3).} Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.

CONTRATO DE TRABAJO

FECHA:	14)			
II'GAR	_ DIA	M 13	AÑO	
STGO.	06	_03_	189	

REDELLE TO LUIS OSVAL DO DESCRIPTO DESCRIPTO DE PROPERCIONE CASADO C. Identidad. 2,970,217-6 EL Jonate de Casado C. Procedencia: Domicilia: PAERCQUÍA AF69, SAN RAHON INDIVIDITATA ACION DEL ERIP EADOR O FAPRESA Lacordo de Implica CAVVEZ DOMOS O FARRESO RITE 50. 477, 550-5 There is TORGE GUERRERO. RITE 50. 477, 550-5 THE STORGE GUERRERO. RITE 50. 477, 550-5 THE IS TORGE GUERRERO. R	* ". VIDUALIZACION DEL TR				
Domicilie: PATRICQUIA 1769, SAN RAMON INDIVIDUALIZACION DEL EMPERADOR O BAPTESA Source del traplem o CANVEZ DOACSO RICARDO Y OTRO RITE: 50.477.850-5 There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o Torge of the control of the control of the control of trabajo para cuyo efecto los modes of the control of the cont	GCME2	REBOLLETO)	LUIS	OSVAL DO
Domicilie: PATRICQUIA 1769, SAN RAMON INDIVIDUALIZACION DEL EMPERADOR O BAPTESA Source del traplem o CANVEZ DOACSO RICARDO Y OTRO RITE: 50.477.850-5 There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o TORGE GUERRERO There is a Canvel o Torge of the control of the control of the control of trabajo para cuyo efecto los modes of the control of the cont	Nationalid CHILENA	Estado Civil: CA	SADO	C. Identid	ad: 2.470.217-0
INDIVIDUALE ACION DEL EMPLEADOR O FREPESA Logiste de Longheid. CALVEZ DOAGSO RICARDO Y OTRO Percentrale de TORGE SUERRERO. RUT: 50.477.850-5 Director FABRICA 1870, STGO. Internale and indefinite la servicio de presente contrato de trabajo para cuyo efecto los matarios es comprenencia dicionalidades empleador, especivamente. Per la Sección: del establecimiento: CONSULTORIO y Ubicado en: PUDA HUEL Fin la Sección: del establecimiento: CONSULTORIO y Ubicado en: PUDA HUEL Ila jornada de trabajo será la siguiente: PE LUVES A VIGRUES El rabajo se efectuará por: HES (POR TORRE) Ila jornada de trabajo será la siguiente: PE LUVES A VIGRUES El empleador se compromere a ternunctar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en lette a) sucido base \$ 4.5.000- (CURREMA Y CINCO MIL) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios El presente contrato durará: hagga termino de trabaja y podrá ponéisele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley argentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. singresó al servicio el 96 DE HARZO DE 1969. Bi presence contrito se fama en dio ciemplares del mismo stenor dejando expreso constancia a que en este acto el trabajo se testo uno de cillos, se entirente incorporado al presence cuntivato todos las disponaciones legales que se dicten con posteriorio esto uno de cillos, se entirente incorporado al presence cuntivato todos las disponaciones legales que se dicten con posteriorio esto de uno de ciempa de mismo a legales que se dicten con posteriorio esto de uno ciemparado al presence cuntivato todos las disponaciones legales que se dicten con posteriorio esto de uno ciemparado al presence cuntivato todos las disponaciones legales que se dicten con posteriorio esto de uno conseniorio de una conseniorio de conseniorio de conseniorio de de una posteriorio de conseniorio del conseniorio del conseniorio del conseniorio del consenior	kUT Lebuc	Characina: C		Proceden	cia:
Service de la militaria. CALVEZ DONOSO FICARBO Y OTRO Pero, en ancela de JORGE SUBREBO. Pero de FABRICA 1870, STGO. Pero de PABRICA 1870, STGO. Pero de la completa de	Domicile: PATROQUIA	1769 , SAN	RAMOI	v	
Per la sección: The sección:	INDIVIDUALIZACION DEL EM	PI EADOR O EMPRESA	-		
Interest. FABRICA 1870, STGO. The Learness and a construction of the description of the season of t	Monare del Empleador GAL	VEZ DONOSO	RICAR	DOYO	TRO
The body of configuration of the finite and the second of					
El trabajo se efectuará por: HES (POR TOREM) Distribución se compromere a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indica valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000. (CURREMA) CIUCO HIL) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de trabaja y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley regentes. Se deja constancia que don: Luís GOHEZ R. lingresó al servicio el: 96 DE HARZO DE 1929. El prevente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando espresa constancia a que en este acto el trabaja terefebe uno de ellos, Se entienden incorporadas al presente contrato dos las disposiciones legales que se dicen con postenote terefebe uno de ellos, Se entienden incorporadas al presente contrato dos las disposiciones legales que se dicen con postenote terefebe uno de ellos, Se entienden incorporadas al presente contrato dos las disposiciones legales que se dicen con postenote terefebe uno de ellos, Se entienden incorporadas al presente contrato dos las disposiciones legales que se dicen con postenote.	Director FABRICA 1	870 ST60.			
del establecimiento: CONSULTORIO denominado: y ubicado en: PUA HUEL La jornada de trabajo será la siguiente: PE LUNES A VIGRUES El trabajo se efectuará por: MES (POR TIARER) El trabajo se efectuará por: MES (POR TIARER) El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$4.5.000 (CURREMA Y CINCO MIL) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino cuando concutran para ello causas justificadas en conformidad a las ley segentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1969. El presente contrato ve firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabaja este de un de ellos. Se enimeden incorporadas al presente contrato das las disposiciones legales que se dicten con posteriorie en de ellos. Se enimeden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorie en de ellos. Se enimeden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorie	int: L. James amba indesionalis scanat. 120 construen en den amb	milis, se soveribe el presen name trabajador y emp lesa	nte ontrato de r, respectiv	de trabajo pa camente.	ra cuyo efecto los
denominado: calle: Nº La jornada de trabajo será la siguiente: DE LUNES A VIERNES El trabajo se efectuará por: MES (POR TARE) TIMBA DE COLUMBA DE COL	In Saudor se compreniere a ciec	utar a signicine labor:	4LBAN	16	
denominado: calle: Nº La jornada de trabajo será la siguiente: DE LUNES A VIERNES El trabajo se efectuará por: MES (POR TARE) TIMBA DE COLUMBA DE COL	En la Sección:	del estal	blecimiento:	CONSU	LTORIO
El trabajo se efectuará por: MES (POR TIBREM) Indicar se efectuará por: MES (POR TIBREM) Indicar se efectuará por en el trabajo se efectuará por en este acto el trabajo de ellos, se entiende a forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucldo base \$ 45.000. (CURRENTA Y CINCO HIL) b) termineración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato dutará: hasta termino de traena y podrá ponétsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sugentes. Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1969. El presente contráto se firma en dos ejemplates del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabaja terebe uno de ellos, se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioric recibe uno de ellos, se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioric recibe uno de ellos, se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioric					
El empleador se compromere a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucldo base \$ 45.000 (CURRENTA) CINCO HIL) b) termuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hagta termino de traena y podrá ponétsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley regentes. Se deja constancia que don: LUÍS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 19.49. El presente contrato se fuma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabaja este bene de contrato se fuma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabaja este bene de contrato se fuma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabaja este bene que se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio des contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio este un contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio este contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio este acto el trabaja este de mismo con con con con con con con con con co	calle:			N°	
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000 (CURRENTA) CINCO MIC) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de traena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley origentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE HARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajacteribe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato edas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio) La jornada de trabajo será la siguier	nte: DE LUNES	A VIG	RNES	
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000 (CURRENTA) CINCO MIC) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de traena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley origentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE HARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajacteribe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato edas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000 (CURRENTA) CINCO MIC) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de traena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley origentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE HARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajacteribe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato edas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000 (CURRENTA) CINCO MIC) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de traena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley origentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE HARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajacteribe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato edas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio	l El trabajo se efectuará por: H E	5 (POR	TAREA)	
El empleador se compromere a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letra a) sucido base \$ 45.000. (CVARENTA Y CINCO HIL) b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: \$\hasta \frac{1}{2570} \hasta \frac{1}{2570} \hasta \frac{1}{2570} \hasta \frac{1}{2570} \hasta \frac{1}{2570} \hasta \frac{1}{2570} \hasta \hasta \frac{1}{2570} \hasta \		+10-11-25		- New 200	
a) sucido base \$\psi 45.000\ (CVARENTA Y CINCO MIL)\$ b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: \$\hat{hat} \frac{1}{4} \frac{1}{4} \text{Ermino} \delta \text{de Fraena}\$ y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sugentes. Se deja constancia que don: \$\hat{hat} \frac{1}{4} \text{GOMEZ R.}\$ ingresó al servicio el: \$\hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.7} 0.7		tindical 8 sectionary	or tempo dista, dia.	mes, а совыховь, pot ta	ilca, trato o por uno o mas sistemas a la sea
a) sucido base \$\psi 45.000\ (CVARENTA Y CINCO MIL)\$ b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: \$\hat{hat} \frac{1}{4} \frac{1}{4} \text{Ermino} \delta \text{de Fraena}\$ y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sugentes. Se deja constancia que don: \$\hat{hat} \frac{1}{4} \text{GOMEZ R.}\$ ingresó al servicio el: \$\hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.6} \hat{0.7} 0.7) El empleador se compromere a rem	nunerar al trabajador en la	forma que se	e indica:	(indicar valores en \$ y en letra
b) remuneración adicional: c) gratificación anual d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hagta termino de trabajador los siguientes beneficios: y podrá ponétsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sigentes. Se deja constancia que don: LUIS EOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se fuma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorpotadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio)
d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: Hagta termino de faena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley segentes. Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: DG DE MARZO DE 1959. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas has disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hagta termino de taena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sugentes. Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se fitma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio	b) remuneración adicional:				
d) el empleador se compromere a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hagta termino de taena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley sugentes. Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se fitma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: El presente contrato durará: hasta termino de faena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley vigentes. Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplates del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio	c) gratificación anual				•
El presente contrato durará: Hasta termino de fraena y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley vigentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas has disposiciones legales que se dicten con posteriorio	d) el empleador se compromere a s	uministrar además al trab	aiador los sig	uientes benefi	
y podrá ponérsele tétmino cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley vigentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas has disposiciones legales que se dicten con posteriorio	d/trempleador se complemente a s				
y podrá ponérsele tétmino cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley vigentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas has disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
y podrá ponérsele tétmino cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las ley vigentes. Se deja constancia que don: LUS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1959. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac tecibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas has disposiciones legales que se dicten con posteriorio	El presente contrato dutatá: Ha	cta termina c	lo frank	123	
Se deja constancia que don: LUIS GOMEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1989. El presente contráto se firma en dos ejemplates del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas sas disposiciones legales que se dicten con posteriorio	v podrá ponérsele término cuan	ido concurran para elle) (ausas jus	tificadas en	conformidad a las ley
Se deja constancia que don: LUIS 60MEZ R. ingresó al servicio el: 06 DE MARZO DE 1989. El presente contrato se firma en dos ejemplates del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio					
ingresó al servicio el: 06 be MARZO de 1969. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas sas disposiciones legales que se dicten con posteriorio	6				:
ingresó al servicio el: 06 be MARZO de 1969. El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas sas disposiciones legales que se dicten con posteriorio	S. dais consessis que don. 111	IC COMES E	•		
El presente contráto se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajac recibe uno de ellos. Se entienden incorpotadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posteriorio	ingresó al servicio el 2/ 1 =	HADON -	1600		
recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones regales que se dicten con posteriores					
a la fecha de suscripytor a que tenga relación con el.	recibe uno de ellos. Se entienden incorp	oradas al presente contrato t	lejando expresa odas las dispos	constancia a c iciones legales c	que en este acto el trabajad que se dicten con posteriorid
	a la fecha de suscrip (c) a que tenga relación	con ci.		.1	

-ac 84)

FIRMA DEL EMPLEADOR

NOTA:
El ciertipo esta ordinario se pagará con el recargo legar, sobre el sueldo o ovenido para la jornada ordinaria, pudiendo pactarse hasta un máximo de dos horas por día.
El Contrato de Trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos Perisolos, despues de la 2º Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahociado inteliante un aviso dado con 30 días de anoxipación, a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la Inspección del Trabajo. Los contratos de los menieres de 18 años y puede por esta parte en canada por el padie o madie o por quién lo tenga a su cargo. Las interesados poeden agregar todas las eliminarios de entro de la trabajo. Si una de las partes no sabe tirmar debe colorar su impresión digital (pulgar derechoto la fuma de dos restigos.